

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
XIV LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO



**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**

ACTA

**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA
MARTES 17 DE NOVIEMBRE DE 2015**

OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE FECHA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ.

- - - EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SIENDO LAS ONCE HORAS CON CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS DEL DIA DE LA FECHA CON LA ASISTENCIA DE DIECINUEVE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, Y CON LAS INASISTENCIAS JUSTIFICADAS DE LA CIUDADANA DIPUTADA ARACELI NIÑO LÓPEZ Y FRANCISCO JAVIER ARCE ARCE, SE DIO INICIO A LA PRESENTE SESION DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA:

- I.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- II.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015.
- III.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- IV.- PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

- V.-** PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL CIUDADANO DIPUTADO ALFREDO ZAMORA GARCIA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- VI.-** PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA JULIA HONORIA DAVIS MEZA, INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**.
- VII.-** PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA LA CIUDADANA DIPUTADA ROSA DELIA COTA MONTAÑO, DEL **PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**.
- VIII.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA **COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER LA TERNA DE PARTICIPANTES AL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2015”.
- IX.-** ELECCIÓN DEL GANADOR DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” Y DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2015.
- X.-** CLAUSURA.

- - - PREVIO A LA APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA VOZ AL CIUDADANO DIPUTADO ALFREDO ZAMORA GARCÍA Y A LA CIUDADANA DIPUTADA ROSA DELIA COTA MONTAÑO, QUIENES SOLICITARON EXCLUIR DEL ORDEN DEL DIA LOS PUNTOS QUINTO Y SEPTIMO, SOMETIENDOSE A VOTACION EN FORMA ECONOMICA LAS SOLICITUDES RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES, RECORRIENDOSE EL ORDEN DE LOS SUBSECUENTES.- - - - -

- - - EN CUMPLIMIENTO CON EL **PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIV LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS

PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.------

- - - DADO EL **SEGUNDO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, LA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA SOLICITÓ A LA DIPUTADA SECRETARIA CONSULTAR A LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE FECHA JUEVES 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN RAZÓN DE QUE FUE DISTRIBUIDA PREVIAMENTE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA XIV LEGISLATURA, RESULTANDO APROBADA LA DISPENSA, POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- SEGUIDAMENTE SE SOMETIÓ A VOTACIÓN EL ACTA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.------

- - - DE ACUERDO CON EL **TERCER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA DIANA VICTORIA VON BORSTEL LUNA, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "MUY BUENOS DÍAS. PODER LEGISLATIVO. "2015, AÑO DEL CUADRAGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR". "NOVIEMBRE, MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LA MUJER". CIUDADANA DIPUTADA EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. SEÑORAS Y SEÑORES; MEDIOS DE COMUNICACIÓN; ESTIMADOS COMPAÑEROS DEL CONGRESO DEL ESTADO; HONORABLE ASAMBLEA: ESTA SEMANA SE CUMPLEN 26 AÑOS DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ADOPTADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989. ES EL INSTRUMENTO INTERNACIONAL MÁS IMPORTANTE PARA LA VIDA DE TODOS LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, YA QUE MARCÓ EL INICIO DE UNA NUEVA ERA CENTRADA EN SU BIENESTAR Y NECESIDADES. EN ESTA FECHA SE CELEBRA EL DÍA UNIVERSAL DEL NIÑO, Y TIENE POR OBJETIVO ATRAER LA ATENCIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS NIÑOS MÁS

DESFAVORECIDOS, DAR A CONOCER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y RECORDAR A LAS PERSONAS DE LA IMPORTANCIA DE TRABAJAR DÍA A DÍA POR SU BIENESTAR Y DESARROLLO. ADEMÁS DE RECORDAR A LA CIUDADANÍA QUE LOS NIÑOS SON EL COLECTIVO MÁS VULNERABLE Y POR TANTO QUE MÁS SUFRE LAS CRISIS Y LOS PROBLEMAS DEL MUNDO. ESTE DÍA MUNDIAL RECUERDA QUE TODOS LOS NIÑOS TIENEN DERECHO A LA SALUD, LA EDUCACIÓN Y LA PROTECCIÓN, INDEPENDIEMENTE DEL LUGAR DEL MUNDO EN EL QUE HAYA NACIDO. LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU APROBÓ LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959. ESTA DECLARACIÓN, QUE NO TENÍA LEGALMENTE CARÁCTER VINCULANTE, NO ERA SUFICIENTE PARA PROTEGER LOS DERECHOS DE LA INFANCIA. 20 AÑOS DESPUÉS Y TRAS DIEZ AÑOS DE NEGOCIACIONES CON GOBIERNOS DE TODO EL MUNDO, LÍDERES RELIGIOSOS, ORGANIZACIONES SOCIALES, Y OTRAS INSTITUCIONES, SE LOGRÓ ACORDAR EL TEXTO FINAL DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, ESTA CONVENCIÓN ESTABLECE DERECHOS PARA TODAS LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS, INDEPENDIEMENTE DE SU ETNIA, RELIGIÓN, GÉNERO, ORIGEN SOCIAL O CUALQUIER OTRA CONDICIÓN, Y ES CONSIDERADA LA DECLARACIÓN MÁS COMPLETA DE LOS DERECHOS DEL NIÑO QUE JAMÁS SE HAYA REALIZADO. EN ELLA SE INCLUYEN ESTÁNDARES MÍNIMOS RELACIONADOS CON LA SUPERVIVENCIA, EL DESARROLLO, LA PROTECCIÓN, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN, E INCORPORA EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, ENTENDIDO COMO UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL A LA HORA DE TOMAR DECISIONES QUE LES AFECTEN, QUE DEBEN PREVALECER PARA GARANTIZAR UN DESARROLLO INTEGRAL Y UNA VIDA DIGNA. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE TODA ESTA SERIE DE DERECHOS, LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS SUFREN A CAUSA DE LA POBREZA, LA FALTA DE HOGAR, LOS MALOS TRATOS, EL ABANDONO Y LAS ENFERMEDADES -TODAS ELLAS QUE SE PUEDEN PREVENIR- ASÍ COMO LA DESIGUALDAD EN EL ACCESO A LA EDUCACIÓN Y LA EXISTENCIA DE SISTEMAS DE JUSTICIA QUE NO RECONOCEN SUS NECESIDADES ESPECIALES. ESTOS SON PROBLEMAS QUE OCURREN TANTO EN LOS

PAÍSES INDUSTRIALIZADOS COMO EN AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN DESARROLLO. NUESTRO ESTADO NO ESTA EXENTO Y CADA ENTIDAD TIENE CONDICIONES ESPECÍFICAS. PARA BAJA CALIFORNIA SUR LOS RIESGOS PARA SITUACIONES ADVERSAS PARA AL CUMPLIMIENTO DE SUS DERECHOS SE UBICAN PRINCIPALMENTE EN LA ZONA RURAL, Y EN LA POBLACIÓN MIGRANTE QUE SE ESTABLECE EN CAMPOS AGRÍCOLAS, EN ESTA SITUACIÓN Y EN TODAS QUE TIENEN QUE VER CON LA POBREZA, PERO TAMBIÉN EN LAS ZONAS TURÍSTICAS DONDE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACIÓN DE CALLE, PRESENTAN MAYORES RIESGOS, Y COMO NORMA GENERAL SE AGUDIZA PARA LOS NIÑOS CUYAS MADRES PERMANECEN EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL. LOS ESTADOS QUE FORMAN PARTE DE LA CONVENCION, ESTÁN OBLIGADOS A ENMENDAR Y PROMULGAR LEYES Y POLÍTICAS QUE PONGAN PLENAMENTE EN PRÁCTICA LA CONVENCION, Y DEBEN ASEGURAR QUE TODAS LAS MEDIDAS SE TOMEN EN CONSONANCIA CON EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO. PARA MÉXICO LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO TIENE EL MISMO VALOR JURÍDICO QUE CUALQUIERA OTRA LEY ORDINARIA. MÉXICO HA AVANZADO A AVANZADO EN EL MARCO NORMATIVO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO PLANTEADO EN LA CONVENCION. EL 06 DE NOVIEMBRE DEL 2014, EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNION APROBÓ LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, Y TENEMOS LA TAREA PENDIENTE DE SOLVENTAR LAS OBSERVACIONES A LA LEY ESTATAL CORRESPONDIENTE QUE DEBE INCORPORARSE COMO PARTE DE LA ARMONIZACION DE NUESTRO ESTADO. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO ES UN TRATADO INTERNACIONAL QUE REAFIRMA LA NECESIDAD DE PROPORCIONARLES CUIDADO Y ASISTENCIA ESPECIALES EN RAZÓN DE SU VULNERABILIDAD, SUBRAYA DE MANERA ESPECIAL LA RESPONSABILIDAD PRIMORDIAL DE LA FAMILIA POR LO QUE RESPECTA A LA PROTECCION Y ASISTENCIA; LA NECESIDAD DE PROTECCION JURÍDICA Y NO JURÍDICA DEL NIÑO ANTES Y DESPUÉS DE SU NACIMIENTO; LA IMPORTANCIA DEL RESPETO DE LOS VALORES CULTURALES DE LA COMUNIDAD DEL NIÑO, Y EL PAPEL CRUCIAL DE LA COOPERACION INTERNACIONAL PARA QUE LOS DERECHOS DEL NIÑO SE HAGAN UNA

REALIDAD. LOS 54 ARTÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO PROPONEN NUEVOS APORTES A LOS CONTENIDOS EN LA DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE 1959, Y FUNDAMENTALMENTE AVANZA EN EL ASPECTO JURIDICO, AL HACER A LOS ESTADOS FIRMANTES "JURIDICAMENTE" RESPONSABLES DE SU CUMPLIMIENTO. EN ÉSTA SE CONSAGRA EL DERECHO A LA PROTECCION DE LA SOCIEDAD Y EL GOBIERNO, EL DERECHO DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS A DESARROLLARSE EN MEDIOS SEGUROS Y A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN LA SOCIEDAD. LA CONVENCION RECONOCE A LOS NIÑOS Y NIÑAS COMO SUJETOS DE DERECHO, PERO CONVIERTE A LAS PERSONAS ADULTAS EN SUJETOS DE RESPONSABILIDADES. PARTE DE TRES GRANDES PRINCIPIOS: LOS DERECHOS SON UNIVERSALES, ES DECIR QUE CONCERNEN A TODOS LOS NIÑOS Y NIÑAS; SON INDIVISIBLES, DADO QUE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO NO JERARQUIZA LOS DERECHOS QUE CONTIENE, Y, ESTRECHAMENTE VINCULADO CON LO ANTERIOR, SON INTERDEPENDIENTES. EN OTRAS PALABRAS, NO HAY PRIMACIA DE UN DERECHO SOBRE LOS DEMÁS POR CUANTO EL CUMPLIMIENTO DE CADA UNO DEPENDE DE LA GARANTIA EFECTIVA DEL RESTO. LOS PRINCIPIOS ESPECIFICOS DE LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SON: EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, EL DERECHO A LA NO-DISCRIMINACION, EL DERECHO A LA VIDA, LA SOBREVIVENCIA Y EL DESARROLLO Y FINALMENTE, EL DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESION Y SER ESCUCHADO. ESTOS PRINCIPIOS CULMINAN EN UN CONJUNTO DE NORMAS PARA LA PROTECCION DE LA INFANCIA Y LOS DERECHOS DEL NIÑO Y SE COMPLEMENTAN CON PROTOCOLOS COMO LO SON: * EL PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA VENTA DE NIÑOS, LA PROSTITUCION INFANTIL Y LA UTILIZACION DE NIÑOS EN LA PORNOGRAFIA; DEL 25 DE MAYO DE 2000, ENTRADA EN VIGOR EL 18 DE ENERO DE 2002. * PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO A LA PARTICIPACION DE NIÑOS EN LOS CONFLICTOS ARMADOS, DEL 25 DE MAYO DE 2000, ENTRADA EN VIGOR EL 12 DE FEBRERO DE 2002. * PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE

LOS DERECHOS DEL NIÑO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIONES; QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 28 DE MAYO DEL 2012. ¿CÓMO GARANTIZAR ESOS DERECHOS? EL COMITÉ ESTABLECIDO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y PROPONER NUEVOS ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA TUTELA DE LOS DERECHOS PLANTEA OBSERVACIONES GENERALES, EN CAMPOS COMO: LA EDUCACIÓN, EL VIH/SIDA, LA SALUD EN GENERAL, EL TRATO HACIA LAS PERSONAS MENORES DE EDAD NO ACOMPAÑADAS Y SEPARADAS DE SU FAMILIA FUERA DE SU PAÍS DE ORIGEN, LA PROTECCIÓN CONTRA LOS CASTIGOS CORPORALES, LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD, LA JUSTICIA DE MENORES, LA SITUACIÓN DE LA INFANCIA INDÍGENA, EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN, EL DERECHO A NO SER OBJETO DE NINGUNA FORMA DE VIOLENCIA, EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR, EL DERECHO AL JUEGO Y UNA OBSERVACIÓN SOBRE LAS OBLIGACIONES DEL ESTADO EN RELACIÓN CON EL IMPACTO DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LOS DERECHOS DE NIÑAS Y NIÑOS. DE ACUERDO A DATOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EN BAJA CALIFORNIA SUR, MÁS DEL 40% DE LA POBLACIÓN ES MENOR DE 18 AÑOS, DE AHÍ LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA COMO SOCIEDAD GARANTIZAR SUS DERECHOS. COMO PODER LEGISLATIVO DEBEMOS TRADUCIR EN NORMAS CLARAS LOS PRINCIPIOS QUE SE ARTICULAN EN LA CONVENCIÓN, RETOMADOS EN LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y PROMOVER ADEMÁS QUE ESTOS PRINCIPIOS SEAN RESPETADOS POR TODA LA SOCIEDAD, EN LA FAMILIA, EN LAS ESCUELAS Y EN OTRAS INSTITUCIONES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS A LA NIÑEZ, EN LAS COMUNIDADES Y EN TODOS LOS NIVELES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. NOS PREOCUPA, NOS OCUPA Y LOS CONVOCAMOS A AVANZAR EN ESA GRAN RESPONSABILIDAD PARA BAJA CALIFORNIA SUR. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO, PRESIDENTA." -----

--- CONTINUANDO CON EL **CUARTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO**

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "CIUDADANA DIPUTADA EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. A MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS; CON EL PERMISO DE QUIENES INTEGRAN Y NOS VISITAN ESTE DÍA EL CONGRESO; DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A LOS QUE LES HAGO LLEGAR MI RESPETO Y MI RECONOCIMIENTO POR ESTAR AQUÍ PRESENTES, SIEMPRE CUBRIENDO LA NOTA; DEL PERSONAL QUE LABORA EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO Y DEL PÚBLICO QUE NOS DISTINGUE. LA MAYOR RIQUEZA CON LA QUE CUENTA UN PAÍS ES SU POBLACIÓN INFANTIL Y ADOLESCENTE. ES POR ELLO QUE LA INVERSIÓN Y LOS ESFUERZOS DE POLÍTICA PÚBLICA HASTA AHORA REALIZADOS A FAVOR DE LA INFANCIA, COMO UNA APUESTA ESTRATÉGICA QUE PERMITA APROVECHAR EL LLAMADO BONO DEMOGRÁFICO, DEBEN DE REORIENTARSE PARA QUE ACRECENTAR Y FORTALECER TÉCNICAMENTE EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA COMPETITIVIDAD Y LA COHESIÓN SOCIAL. EN ESTE ESFUERZO DE POLÍTICA NACIONAL, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR FUE TRANSFORMADOR EN MATERIA DE LEGISLACIÓN, Y POR ESE MOTIVO NO DEBE NI DEBERÁ QUEDAR AL MARGEN DE CONTAR CON UN NUEVO MARCO JURÍDICO QUE BRINDE LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; ASÍ SE PUDO CONSTATAR EN LA ANTERIOR LEGISLATURA, CUANDO EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, ASISTIÓ AL "PRIMER ENCUENTRO DE CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SOBRE LA ARMONIZACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, Y ADOLESCENTES", CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL MES DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. ESTE ENCUENTRO DIGNO DE RECONOCERSE POR LAS LEGISLADORES Y LOS LEGISLADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, SENTÓ PRECEDENTE PARA DIVERSOS EXPERTOS EN MATERIA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y LAS INSTANCIAS RECTORAS DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, A

TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SE REUNIERON PARA ABORDAR LA IMPORTANCIA, LOS ALCANCES Y SOBRE TODO, EL COMPROMISO DE LEGISAR BAJO UN NUEVO ENFOQUE QUE VISIBILICE A NIÑAS Y NIÑOS, Y ADOLESCENTES COMO SUJETOS PLENOS DE DERECHOS. SIN LUGAR A DUDAS, LAS APORTACIONES QUE HAN CONTENIDO LA NUEVA LEY GENERAL, ROMPE CON EL VIEJO PARADIGMA DE CONSIDERARLOS COMO SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL, ESTABLECIENDO QUE EL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ, REFERIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE NUESTRA CARTA MAGNA Y TAMBIÉN CONTEMPLADO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ES EL QUE GUIARÁ EL DISEÑO, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS A SU FAVOR, Y CONDUCIRÁ LAS ACTUACIONES DEL ESTADO, GARANTIZANDO EN TODO MOMENTO QUE TODOS SUS DERECHOS LES SEAN RESPETADOS A PLENITUD. FRENTE AL MOMENTO HISTÓRICO, LA LEY GENERAL RESPONDE A LOS DESAFÍOS QUE REPRESENTA LA EFECTIVA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE MÁS DE CUARENTA MILLONES DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE NUESTRO PAÍS, ADEMÁS DE UN AVANCE SIN PRECEDENTES EN TÉRMINOS NORMATIVOS, YA QUE SIENTA LAS BASES PARA LA CREACIÓN DE UN SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, EN EL QUE TODAS LAS INSTITUCIONES DE TODOS LOS ÓRDENES DE GOBIERNO SE COORDINARÁN PARA ATENDER E IMPULSAR UNA POLÍTICA INTEGRAL QUE PROMUEVA, PROTEJA Y GARANTICE LOS VEINTE DERECHOS ENUNCIADOS, DESTACÁNDOSE POR PRIMERA VEZ LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LOS DISTINTOS ACTORES GUBERNAMENTALES Y SOCIALES, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE HABRÁN DE TRABAJAR VINCULADAMENTE. OTRO DE LOS INSTRUMENTOS QUE DISTINGUE ESTE NUEVO MARCO JURÍDICO ES QUE SE CONTARÁ CON UN PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS PARA DAR ATENCIÓN Y RESPUESTA ESPECIAL A LOS CASOS EN QUE LOS DERECHOS HAYAN SIDO VULNERADOS O VIOLENTADOS, SEÑALÁNDOSE PARA TALES CASOS LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DE

RESTITUCIÓN DE DERECHOS EN SITUACIONES PARTICULARES DE MIGRACIÓN, POBREZA, VÍCTIMAS DE DELITOS, SIN CUIDADOS PARENTALES, ENTRE OTROS NO MENOS IMPORTANTES QUE TENGAN COMO OBJETIVO LA REPARACIÓN DEL DAÑO QUE LES FUERA OCASIONADO. EL PRÓXIMO DÍA 20 DE ESTE MES DE NOVIEMBRE SE CONMEMORA EL VIGÉSIMO SEXTO ANIVERSARIO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, CONOCIDO COMO EL TRATADO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS MÁS ACERTADO DE LA HISTORIA Y EL QUE NUESTRO PAÍS, LO SUSCRIBIÓ ADQUIRIENDO UNA SERIE DE RESPONSABILIDADES HACIA LAS NIÑAS Y NIÑOS, Y ADOLESCENTES MEXICANOS, RAZÓN FUNDAMENTAL PARA RECONOCER UNO A UNO DE LOS GRANDES AVANCES REGISTRADOS A NIVEL NACIONAL, ES LA RECIENTE PROMULGACIÓN DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, Y NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE FUERA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN CON FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2014, LA CUAL TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR CONGRUENCIA Y RUMBO A LAS POLÍTICAS QUE SOBRE LA NIÑEZ ADOPTARÁ EL ESTADO MEXICANO, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO Y ESTABLECER MECANISMOS JURÍDICOS CLAROS PARA RECONOCER Y TUTELAR LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MEXICANOS. ESTABLECE EN EL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LA MENCIONADA LEY, QUE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALIZARÁN LAS MODIFICACIONES LEGISLATIVAS DENTRO DE LOS CIENTO OCHENTA DÍAS NATURALES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA MISMA; PLAZO QUE TERMINÓ DE CUMPLIRSE EL 03 DE JUNIO DEL 2015 Y QUE HASTA LA FECHA, DESPUÉS DE TRANSCURRIDO CINCO MESES PARA SER EXACTOS, EL GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA SUR NO HA PODIDO RESPONDERLE A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO, AL NO DARSE LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEL DECRETO NÚMERO 2277 QUE CONTIENE LA LEY ESTATAL EN LA MATERIA QUE ESTA SOBERANÍA POPULAR APROBÓ EL 26 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. EL VETO PARCIAL CON CARÁCTER SUSPENSIVO QUE EL EJECUTIVO ESTATAL EJERCIÓ Y NOTIFICÓ A ESTE

CONGRESO DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO CON FECHA 26 DE AGOSTO PASADO, MENCIONA LAS RAZONES QUE A NUESTRO JUICIO NO TIENEN EL PESO SUFICIENTE PARA HABER JUSTIFICADO LA NO PROMULGACIÓN DE LA LEY, TODA VEZ QUE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS EN SU MOMENTO HICIERON UN TRABAJO CONSISTENTE, SERIO Y CON EL APOYO Y COLABORACIÓN DE LAS INSTANCIAS ESTATALES INVOLUCRADAS EN LA TEMÁTICA, INCLUYENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE SALUD, DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE LOS SISTEMAS DIF ESTATAL Y MUNICIPALES, LOS REPRESENTANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS, LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA SUBPROCURADURÍA DE ATENCIÓN A LA MUJER Y AL MENOR, Y LA PROCURADURÍA DEL DIF, ASÍ COMO EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESTATAL DE SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, Y LOS NIÑOS, Y ADOLESCENTES, Y SOBRE TODO LA REPRESENTANTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUIENES EN UN TRABAJO DE COORDINACIÓN Y ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES, SE CONSENSARON TODOS LOS PORMENORES PARA CONTAR CON UN MARCO JURÍDICO OPERATIVO, CONFIABLE, VIABLE Y ACORDE A LAS CONDICIONES PROPIAS DE NUESTRO ESTADO. Y EN RAZÓN DE LO QUE ANTES PLANTEADO, HAGO UN RESPETUOSO LLAMADO Y EXHORTO A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE LA FAMILIA, LA SALUD Y LA ASISTENCIA PÚBLICA, DE DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS, Y DE ASUNTOS EDUCATIVOS Y DE LA JUVENTUD, QUE FUERON LAS QUE DICTAMINARON EL PROYECTO DE LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA QUE DE MANERA URGENTE SE REÚNAN, ANALICEN Y RETOMEN EL TRÁMITE LEGISLATIVO CONDUCENTE PARA QUE SEA PUBLICADA LO ANTES POSIBLE ESTA LEY EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN ARAS DEL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA INFANCIA, DEL QUE POR CIERTO MUCHO SE HA HABLADO EN LAS RECIENTES SESIONES Y DICTÁMENES QUE HEMOS APROBADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: ES IMPORTANTE QUE SEAMOS CONGRUENTES EN NUESTROS

ACTOS Y EL DISCURSO QUE DIRIGIMOS CUANDO NOS REFERIMOS A LAS NIÑAS Y NIÑOS, Y ADOLESCENTES SUDCALIFORNIANOS, CUANDO NO HEMOS PODIDO GENERARLES EL MARCO JURÍDICO ARMÓNICO QUE PROMUEVA, PROTEJA Y GARANTICE CADA UNO DE SUS DERECHOS, DOTÁNDOLOS DE LAS CONDICIONES QUE SE MEREZCAN, ASÍ COMO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA SU BENEFICIO. A TRAVÉS DE ESTE PRONUNCIAMIENTO HAGO UN RESPETUOSO EXHORTO AL SEÑOR GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA, CONTRIBUYA CON ESA OPORTUNIDAD HISTÓRICA DE CONTAR CON UNA LEY SENSIBLE Y GARANTISTA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA NIÑEZ, AL TIEMPO DE SER CORRESPONSABLE EN LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE REQUIEREN PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN DICHA LEY, PORQUE CREO Y COMPARTO QUE INVERTIR EN LA INFANCIA ES JURÍDICAMENTE OBLIGATORIO, ECONÓMICAMENTE RENTABLE, POLÍTICAMENTE CONVENIENTE Y MORALMENTE CORRECTO. COMO LEGISLADORAS Y LEGISLADORES EN ESTA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA, REFRENDEMOS NUESTRO COMPROMISO Y AMOR POR LA NIÑEZ SUDCALIFORNIANA, AVOCÁNDONOS A LA TAREA QUE NOS HA SIDO CONCEDIDA PARA QUE LA NUEVA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SEA UNA REALIDAD MEDIANTE SU INMEDIATA PROMULGACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO." -----

--- DE ACUERDO CON EL **QUINTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA A LA CIUDADANA DIPUTADA JULIA HONORIA DAVIS MEZA, QUIEN COMO INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, DIO LECTURA DEL PRONUNCIAMIENTO DE LA SIGUIENTE MANERA: "MUY BUENOS DÍAS. CIUDADANA DIPUTADA EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS; MEDIOS DE COMUNICACIÓN. LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER ES UN PROBLEMA GRAVE QUE TRASCIENDE

CONDICIONES ECONÓMICAS, CULTURALES, GEOGRÁFICAS Y EDADES GENERACIONALES. SE PRESENTA EN DIVERSAS FORMAS Y ES UNO DE LOS PROBLEMAS NO SIEMPRE VISIBLES NI RECONOCIDOS POR LOS GOBIERNOS, ES UN HECHO QUE PUEDE LLEGAR A SU MANIFESTACIÓN MÁS EXTREMA COMO LO ES EL FEMINICIDIO, Y EN OTROS GRADOS ES CONSECUENCIA Y ORIGEN DE DISCRIMINACIÓN. DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PUEDE PRESENTARSE COMO: VIOLENCIA VERBAL, FÍSICA, PATRIMONIAL, ECONÓMICA, SEXUAL, VIOLENCIA DE PAREJA Y DE GÉNERO, HASTA LLEGAR AL FEMINICIDIO. ACTUALMENTE SE HAN IDENTIFICADO OTRAS FORMAS DE VIOLENCIA COMO LA ES LA INSTITUCIONAL, CUANDO NO SE ATIENDEN DEBIDAMENTE LOS CASOS POR LAS INSTITUCIONES Y SE SEÑALAN CASOS DE VIOLENCIA GINECOBSTÉTRICAS. SU ATENCIÓN HA SIDO OBJETO DE CONVENCIONES INTERNACIONALES COMO LA CONVENCIÓN PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, DE BELEM DO PARÁ; LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y LA CONVENCIÓN PARA ERRADICAR TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES (QUE ES CEDAW). EL CAPÍTULO IV DE LA CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ, REFERENTE A LOS MECANISMOS INTERAMERICANOS DE PROTECCIÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 10: "CON EL PROPÓSITO DE PROTEGER EL DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EN LOS INFORMES NACIONALES A LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES, LOS ESTADOS PARTES, DEBERÁN INCLUIR INFORMACIÓN SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, PARA ASISTIR A LA MUJER AFECTADA POR LA VIOLENCIA, ASÍ COMO SOBRE LAS DIFICULTADES QUE OBSERVEN EN LA APLICACIÓN DE LAS MISMAS Y LOS FACTORES QUE CONTRIBUYAN A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER". LOS RESPONSABLES PUEDEN SER PERSONAS FÍSICAS, EMPRESAS, INSTITUCIONES, Y DE ACUERDO AL DICTAMEN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS RESPECTO AL CASO "CAMPO ALGODONERO" DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; PUEDE RESPONSABILIZARSE

INCLUSIVE A LOS GOBIERNOS POR OMISIÓN AL NO PROTEGER A LAS MUJERES. ESTA SENTENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, CONOCIDA COMO DEL CASO “CAMPO ALGODONERO”, EMITIDA EL 16 DE NOVIEMBRE DEL 2009 - HACE EXACTAMENTE 6 AÑOS- ES HISTÓRICA EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO. EL ORIGEN ES UNA DEMANDA DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE DERECHOS HUMANOS POR LA SUPUESTA RESPONSABILIDAD INTERNACIONAL DEL ESTADO POR “LA DESAPARICIÓN Y ULTERIOR MUERTE” DE LAS JÓVENES CLAUDIA IVETTE GONZÁLEZ, ESMERALDA HERRERA MONREAL Y LAURA BERENICE RAMOS (“LAS JÓVENES GONZÁLEZ, HERRERA Y RAMOS”), CUYOS CUERPOS FUERON ENCONTRADOS EN UN CAMPO ALGODONERO DE CIUDAD JUÁREZ EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2001. SE RESPONSABILIZA AL ESTADO POR “LA FALTA DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS, DOS DE LAS CUALES ERAN MENORES DE EDAD; POR LA FALTA DE PREVENCIÓN DE ESTOS CRÍMENES, PESE AL PLENO CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UN PATRÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO QUE HABÍA DEJADO CENTENARES DE MUJERES Y NIÑAS ASESINADAS EN CIUDAD JUÁREZ. LA SENTENCIA DEL CAMPO ALGODONERO DEL 16 DE NOVIEMBRE ADVIERTE QUE POR LO MENOS DESDE EL MOMENTO EN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS ADVIRTIÓ OFICIALMENTE SOBRE LA EXISTENCIA DEL PATRÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN CIUDAD JUÁREZ, HUBO UNA AUSENCIA DE POLÍTICAS DESTINADAS A INTENTAR REVERTIR LA SITUACIÓN. DESPUÉS DE ESTOS CASOS EN MÉXICO, DISCUTIDOS EN INSTANCIAS INTERNACIONALES COMO LA SEÑALADA, ES CLARO QUE PARA COMBATIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO SE REQUIERE ADEMÁS DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, COMO LA CREACIÓN DE SISTEMAS INTERINSTITUCIONALES, PROTOCOLOS DE ATENCIÓN, DESTINAR RECURSOS SUFICIENTES, Y GENERAR POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA COMBATIRLA. NUESTRO MARCO LEGISLATIVO INCLUYE ADEMÁS LA LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA LEY ESTATAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, AMBAS DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA SUR. SIN EMBARGO ANTE UN PROBLEMA DE ESTA MAGNITUD, CON EL INCREMENTO DE FEMINICIDIOS PRINCIPALMENTE EN EL MUNICIPIO DE LOS CABOS, DONDE SE CONCENTRA EL 70% DE LOS CASOS DE VIOLENCIA REGISTRADOS EN EL ESTADO, SE REQUIERE REDOBLAR ESFUERZOS Y NECESITAMOS ASEGURAR REFUGIOS PARA MUJERES Y NIÑAS VIOLENTADAS, Y ADEMÁS REQUERIMOS REFORZAR LA ATENCIÓN A ESTAS MUJERES Y SUS HIJOS. ES RESPONSABILIDAD DE LOS GOBIERNOS, ADEMÁS DE APLICAR LA LEY Y SEGUIR LOS PROTOCOLOS PARA ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PROVEER LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y CONTAR CON PERSONAL CAPACITADO PARA ATENDER DICHOS CASOS. EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN EL 2014 EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA (INEGI), REVELÓ QUE DE CADA 100 MUJERES MAYORES DE 15 AÑOS, 56 PADECIERON ALGÚN TIPO DE VIOLENCIA DE PARTE DE SU PAREJA O CUALQUIER OTRA PERSONA. ASIMISMO SE DIO A CONOCER QUE CASI EL 40% DE LAS MUJERES QUE TIENEN PAREJA O HAN TENIDO, HAN PRESENTADO POR LO MENOS UN INCIDENTE VIOLENTO EN LA RELACIÓN. LAS ESTADÍSTICAS SEÑALAN QUE EL PRINCIPAL TIPO DE VIOLENCIA QUE SE PRESENTA EN BAJA CALIFORNIA SUR ES LA VIOLENCIA EMOCIONAL CON UN 90%, SEGUIDA POR LA VIOLENCIA ECONÓMICA, LA VIOLENCIA FÍSICA, Y POR ÚLTIMO LA VIOLENCIA SEXUAL. ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EL 1.2% DE LOS HOMICIDIOS EN BAJA CALIFORNIA SUR EN EL AÑO 2014, SON FEMINICIDIOS Y VA INCREMENTANDO EL PORCENTAJE ACELERADAMENTE. CABE SEÑALAR QUE EN NUESTRO ESTADO EL ÍNDICE DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES AUMENTA AÑO CON AÑO, DE ACUERDO A LAS ESTADÍSTICAS QUE PRESENTA EL INEGI Y EL OBSERVATORIO DE VIOLENCIA SOCIAL Y DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA SUR. SIENDO MUY LAMENTABLE QUE NUESTRA ENTIDAD SE HAYA ENCONTRADO ENTRE LOS PRIMEROS LUGARES DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL. SIN LUGAR A DUDAS LOS DATOS ANTES EXPUESTOS, SON DESGARRADORES Y CAUSANTES DE GRAN PREOCUPACIÓN. NECESITAMOS DE CARÁCTER URGENTE INCREMENTAR LAS ACCIONES CONTRA TODOS LOS TIPOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA SUR. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LAS

MUJERES CONSTITUIMOS EL 50% DE LA POBLACIÓN, QUE EL OTRO 50% NACIÓ DE UNA MUJER, QUE LAS MUJERES SOMOS MADRES, ESPOSAS HIJAS HERMANAS, QUE LOS ORÍGENES DE LA VIOLENCIA SE REMONTAN A LA DESIGUALDAD, LA DISCRIMINACIÓN, LA REPRODUCCIÓN DE ESTEREOTIPOS Y PREJUICIOS QUE REDUCEN A LAS MUJERES A OBJETOS DISPONIBLES, PROPIEDAD DE ALGUIEN, O CON ROLES ASIGNADOS QUE ACENTÚAN LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD. CONDICIONES ÉSTAS A LAS QUE CONTRIBUYEN PATRONES CULTURALES, ECONÓMICOS Y HASTA RELIGIOSOS. LAS CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, NO IMPLICAN SOLO A LAS MUJERES VIOLENTADAS, DE AHÍ QUE LA TAREA ES GRANDE, COMPETE A TODAS Y TODOS SU ATENCIÓN, POR ESE MOTIVO EN ESTE "MES DE LA NO VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES", NOS PRONUNCIAMOS PORQUE ESTE TEMA SEA CONSIDERADO PRIORITARIO, Y DESDE TODAS LAS INSTANCIAS SE ATAQUEN SUS CAUSAS Y SE DESTINEN LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA ABORDARLO. YA TENEMOS UN MARCO LEGISLATIVO FEDERAL Y ESTATAL ORIENTADO A CONTRIBUIR A LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, PERO ÉSTA SIGUE INCREMENTÁNDOSE, LO QUE NOS PONE EN EVIDENCIA LA NECESIDAD DE REDOBLAR ESFUERZOS. PORQUE PARA VIVIR EN PLENITUD, TODAS Y TODOS NECESITAMOS ESTAR LIBRES DE TODA VIOLENCIA. NECESITAMOS TENER LA DETERMINACIÓN Y EL COMPROMISO PARA QUE ESTE TEMA SEA UNA PRIORIDAD, NECESITAMOS ACELERAR SU ERRADICACIÓN CON LA PARTICIPACIÓN DE TODAS Y TODOS, ASÍ COMO DE LAS INSTITUCIONES Y DE LOS TRES PODERES DE GOBIERNO. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN." -----

--- CONFORME AL **SEXTOPUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA TRIBUNA AL CIUDADANO DIPUTADO JOEL VARGAS AGUIAR, QUIEN DIO LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA **COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER LA TERNA DE PARTICIPANTES AL "PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2015", CONSISTENTE EN EL SIGUIENTE RESOLUTIVO: "**PRIMERO**.-LOS CIUDADANOS **DRA. ANA MARÍA IBARRA HUMPHRIES, DR. RICARDO RODRÍGUEZ ESTRELLA Y DR.**

JORGE DE JESÚS URBÁN RAMÍREZ, CUMPLEN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL “**PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA; Y MEDALLA AL MERITO CIENTIFICO Y TECNOLOGICO, BAJA CALIFORNIA SUR 2015**”, ASÍ COMO AL ESTÍMULO ECONÓMICO CONSISTENTE EN UN MIL DOSCIENTOS CINCO SALARIOS MÍNIMOS VIGENTES EN LA ENTIDAD, Y RECONOCIMIENTO DE CONFORMIDAD AL DECRETO NO. 1858, EMITIDO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, POR LO QUE RESULTA PROCEDENTE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, MEDIANTE VOTACIÓN SECRETA LA TERNA PROPUESTA, A EFECTO DE ELEGIR A LA SUDCALIFORNIANA O SUDCALIFORNIANO MERECEDOR DE ESTE RECONOCIMIENTO POR PARTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL CONSEJO SUDCALIFORNIANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA SUR, INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PAZ, CENTRO DE INVESTIGACIONES BIOLÓGICAS DEL NOROESTE Y CENTRO INTERDISCIPLINARIO DE CIENCIAS MARINAS – INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL, QUE HABRÁ DE SER ENTREGADA EN SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE, CONSIDERADA EXCLUSIVAMENTE PARA TAL EFECTO. **SEGUNDO.**-SE INSTRUYE A LA SECRETARIA QUE COMUNIQUE EL PRESENTE DICTAMEN A QUIEN RESULTE ELECTO PARA LOS EFECTOS DE LA ENTREGA DEL PREMIO.”- POR TANTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 119 Y 127 DE LA LEY REGLAMENTARIA, SE PUSO A DISCUSIÓN EL DICTAMEN Y AL NO HABER REGISTRO DE INTERVENCIONES SE SOMETIO A VOTACION EN FORMA ECONOMICA EL DCTAMEN RESULTANDO APROBADO POR LA TOTALIDAD DE LOS DIPUTADOS PRESENTES.- - - - -

- - - CONFORME AL **SEPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDIO A LA ELECCIÓN DEL GANADOR DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” Y DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2015.- MEDIANTE VOTACIÓN POR CEDULA SECRETA, RESULTANDO UN VOTO A FAVOR DE LA DRA. ANA MARÍA IBARRA HUMPHRIES, CERO VOTOS A FAVOR DEL DR. RICARDO RODRÍGUEZ ESTRELLA, DIECISEIS VOTOS A FAVOR DEL DR. JORGE DE JESÚS URBÁN RAMÍREZ Y UNA ABSTENCIÓN, POR TANTO LA PRESIDENCIA DECLARÓ APROBADA LA ELECCIÓN DEL DOCTOR JORGE DE JESUS URBÁN RAMÍREZ, COMO GANADOR DEL “PREMIO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA” Y DE LA “MEDALLA AL MÉRITO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO”, DE BAJA CALIFORNIA SUR, 2015.- EN CONSECUENCIA SE SOLICITÓ A LA SECRETARIA

COMUNICAR AL INTERESADO EL RESULTADO DE LA PRESENTE ELECCIÓN, CITÁNDOLO ASÍ MISMO PARA QUE ACUDA A RECIBIR LA MEDALLA EN LA **SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL DÍA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 HORAS, QUE PARA TAL EFECTO SE CONVOCARÁ.**-----

- - - - - FINALMENTE Y DE ACUERDO CON EL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SE DECLARARON FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA **SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES** CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA DÉCIMA CUARTA LEGISLATURA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA MARTES 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015, **CITÁNDOSE PARA LA PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA SOLEMNE DEL DIA JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, A LAS 09:00 HORAS, ASI COMO A LA SESION PÚBLICA ORDINARIA DE ESA MISMA FECHA, A LAS 11:00 HORAS AMBAS EN LA SALA DE SESIONES “GRAL. JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”, DE ESTE PODER LEGISLATIVO.**-----

DIP. EDA MARÍA PALACIOS MÁRQUEZ

PRESIDENTA

DIP. NORMA ALICIA PEÑA RODRÍGUEZ

SECRETARIA